

LEY N 1086

LEY DE 21 DE FEBRERO DE 1989

VICTOR PAZ ESTENSSORO

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

CANTON TACORA.

Créase en la Provincia Antonio Quijarro, Potosí.

Por cuanto el H. Congreso Nacional ha sancionado la siguiente Ley:

EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL,

DECRETA :

Artículo Primero.

- Créase el Cantón "TACORA", en la jurisdicción de la Provincia Antonio Quijarro del Departamento de Potosí, comprendiendo bajo la nueva jurisdicción político administrativa a las comunidades: CAHUAYA, WICHACA, TASTACA, UMACTATA, JAMACHUMAYA, JANCOYO, PATAJARA, LLAPA GRANDE, LLAPA CHICO, ESTACION YURA Y TAIPUMA.

Artículo Segundo.

- Los límites de la nueva jurisdicción político administrativa :son: al Norte, con el Cantón Coroma; al Sur, con el Cantón Yura; al Este con el Cantón Porco y al Oeste con el Cantón Tomave

Artículo Tercero.

-, El Instituto Geográfico Militar, de acuerdo con el Art. 6to. del D.S. N 2282 de 5 de diciembre de 1950, efectuará las delimitaciones y fijará los hitos respectivos.

Pase al Poder Ejecutivo, para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Congreso Nacional, al primer día del mes de febrero de mil novecientos ochenta y nueve años.

FDO. H. CIRO HUMBOLDT BARRERO, PRESIDENTE DEL H. SENADO NACIONAL.- H. WÁLTER SORIANO LEA PLAZA, PRESIDENTE DE LA H. CAMARA DE DIPUTADOS.- H. ALFREDO CUÉLLAR VARGAS, Senador Secretario.- H. ERNESTO MOLINA PANDURO, Senador Secretario.- H. ULISES HURTADO CUÉLLAR, Diputado Secretario.- H ANGEL GUTIERREZ ALVARADO, Diputado Secretario.

Por tanto la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintiún días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y nueve años.

Fdo. VICTOR PAZ ESTENSSORO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA.- JUAN CARLOS DURAN SAUCEDO, Ministro del Interior, Migración y Justicia.